



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. (A09520099), perteneciente al Ayuntamiento de Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en los términos municipales de Villasur de Herreros (Burgos) y Merindad de Río Ubierna (Burgos), destinada al suministro de Burgos y los municipios del Alfoz.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma desde la Presa de Úzquiza hasta la antigua captación en Villasur de Herreros. El agua del río Arlanzón se capta a pie de la toma de Úzquiza desde una arqueta construida para tal fin. Desde esta arqueta el agua se conduce hasta la E.T.A.P. a través de una tubería de fibrocemento de diámetro 1.000 mm y de 1.226 m de longitud, hasta las inmediaciones de la antigua captación. Es el principal punto de abastecimiento y llega a Burgos por gravedad.

- Antigua captación en Villasur de Herreros. En este punto se realiza un primer tratamiento del agua con adición de cal y una entrada desde el río perteneciente a una antigua concesión de agua, con los elementos necesarios para ser utilizados como captación de emergencia, ante posibles cortes en las instalaciones anteriores.

- Conducciones desde la antigua captación en Villasur de Herreros hasta la E.T.A.P. Desde dicha captación y previa interposición de una válvula de diámetro 1.000 mm, se continúa con una tubería de PRFV de diámetro 1.200 mm de 1.178 m de longitud, alojada en la antigua galería rodada, llegando hasta el pozo de distribución de Villasur de Herreros. Desde este punto salen 2 tuberías, de diámetro 800 mm y de 5.129 m de longitud, cada una, de chapa de acero, protegida interior y exteriormente, llegando hasta el dispositivo de vertido del agua en la E.T.A.P.

- Captación de Villaverde Peñahorada. Constituye una fuente alternativa al embalse de Úzquiza para el abastecimiento de emergencia a la ciudad, consistente en cuatro pozos profundos, desde los que se bombea el agua hasta un depósito intermedio, situado en un edificio de bombeo, mediante la instalación de tres bombas de 340 CV cada una. Desde el anterior y mediante otra elevación que abastece un depósito de carga elevado de 600 m<sup>3</sup> de capacidad, se conduce el agua por medio de una tubería de 13 km de longitud, de hormigón pretensado sin camisa de chapa y diámetro 600 mm hasta los depósitos de Gamonal - Villatoro. Se utiliza principalmente para suministrar agua a los pueblos del Valle del Ubierna.

- La finalidad del aprovechamiento es para el abastecimiento poblacional a los siguientes municipios:



Burgos, Arlanzón, Atapuerca, Barrios de Colina, Quintanapalla, Rubena, Fresno de Rodilla, Villasur de Herreros, Alfoz de Quintanadueñas, Cardeñadijo, Carcedo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castrillo del Val, Ibeas de Juarros, San Adrián de Juarros, Orbaneja Riopico, Quintanaortuño, Quintanilla Vivar, Merindad de Río Ubierna, Sotragero, Tardajos, Rabé de las Calzadas, Las Quintanillas, Valle de las Navas, Villagonzalo Pedernales, Villayerno, Villalbilla y Hurones.

- El caudal solicitado es de 950,55 l/s.

- Las aguas captadas se prevén tomar, como principal toma de abastecimiento, del río Arlanzón, con toma en el embalse de Úzquiza, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos); y como tomas de emergencia, del río Arlanzón en la antigua captación de Villasur de Herreros (Burgos) y del acuífero 02.02: Quintanilla - Peña Horadada - Atapuerca, mediante cuatro pozos profundos en Villaverde Peñahorada, término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Burgos, en el Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), en el Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos), en el Ayuntamiento de Barrios de Colina (Burgos), en el Ayuntamiento de Quintanapalla (Burgos), en el Ayuntamiento de Rubena (Burgos), en el Ayuntamiento de Fresno de Rodilla (Burgos), en el Ayuntamiento de Villasur de Herreros (Burgos), en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos), en el Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos), en el Ayuntamiento de Carcedo (Burgos), en el Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos), en el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), en el Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), en el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), en el Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (Burgos), en el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos), en el Ayuntamiento de Quintanaortuño (Burgos), en el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar (Burgos), en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), en el Ayuntamiento de Sotragero (Burgos), en el Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), en el Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas (Burgos), en el Ayuntamiento de Las Quintanillas (Burgos), en el Ayuntamiento de Valle de las Navas (Burgos), en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en el Ayuntamiento de Villayerno (Burgos), en el Ayuntamiento de Villalbilla (Burgos), en el Ayuntamiento de Hurones (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de c Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-130/2011-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de febrero de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresl